

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266000245831



Bogotá D.C. 07-07-2026

Señora
ANONIMO
Correo: laurapatrik@gmail.com
Ciudad.

Referencia: Respuesta radicado IDR No. 20262100347132 de 20/06/2026

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, en atención al radicado de la referencia, el cual solicita:

“EL DIA DOMINGO 14 DE JUNIO DE 2026 ESTABA PASEANDO CON MI NOVIO Y MI PERRO EN EL PARQUE EL TUNAL, EMPEZAMOS A CAMINAR POR EL CAMINO QUE VA HACIA LA IZQUIERDA EN EL PARQUE, Y A LOS POCOS METROS UN LOCO QUE ESTABA EN UNA BANCA (NO SE SI ERA HABITANTE DE CALLE PORQUE NI SIQUIERA LO VI BIEN) ME EMPEZO A GRITAR Y A INSULTAR PORQUE IBA RIENDOME, CREYENDO QUE ME ESTABA BURLANDO DE EL. NOS SIGUIO Y FUERON COMO 30 SEGUNDOS DE INSULTOS MIENTRAS SEGUAMOS CAMINANDO CON MIEDO. DONDE ESTA LA SEGURIDAD DEL PARQUE? NO SE CUANTO LLEVA ESE SEÑOR AHI PERO QUE TIENE QUE PASAR PARA QUE LO SAQUEN Y LO ENTREGUEN A LA POLICIA? NADA SE PUEDE HACER Y LOS VISITANTES TENEMOS QUE AGUANTAR INSULTOS Y VIOLENCIA DE PARTE DE ESTOS TIPOS? FUE UNA EXPERIENCIA HORRIBLE QUE YA HE TENIDO EN LA CALLE Y EN EL TRANSMILENIO, PERO NUNCA ESPERE QUE ME PASARA EN UNO DE LOS PARQUES MAS GRANDES DE BOGOTA..”

Respuesta del IDR:

Página 1 de 3

En atención a la petición presentada, interpuesta ante el IDR, la unión temporal seguridad 2025 se permite responder a su solicitud, de la siguiente manera:

“Acciones adelantadas

Agradecemos y tomamos en cuenta el reporte interpuesto por la usuaria. Si bien contamos con la fecha del incidente, la ausencia NO de una hora aproximada y la ubicación exacta (cuadrante o sector) del escenario dificulta la trazabilidad inmediata en nuestros registros de novedades.

No obstante, es imperativo aclarar y contextualizar los siguientes puntos desde la perspectiva de la gestión de la seguridad:

- ***Principio de Accesibilidad Universal:*** *Por normatividad, los parques metropolitanos son espacios públicos de libre acceso. El ingreso está garantizado para cualquier ciudadano, independientemente de su condición, siempre que se adhiera al manual de convivencia y las normas de uso general de los escenarios. La seguridad privada no tiene la facultad de restringir el acceso de forma arbitraria o preventiva sin una causa de alteración al orden público flagrante.*
- ***Magnitud del Dispositivo de Seguridad vs. Extensión de la Zona:*** *El Parque Metropolitano El Tunal cuenta con una extensión de más de 55 hectáreas, lo que implica una gran magnitud de terreno que se cubre mediante patrullajes dinámicos y móviles.*
- ***Dinámica Operacional de los Domingos:*** *Comprendemos la inconformidad de la usuaria al notar la ausencia de personal de seguridad en el punto exacto del incidente. Sin embargo, los domingos el parque registra su mayor pico de afluencia masiva, albergando de forma simultánea múltiples actividades (eventos deportivos en las canchas múltiples, recreación en las zonas infantiles, dinámicas en el skatepark, ciclovía y eventos culturales). Debido a esta alta concentración, el personal de seguridad operativa se encontraba ejecutando sus consignas*

generales y específicas, distribuidos estratégicamente para la mitigación de riesgos en las zonas de mayor vulnerabilidad y control de masas.

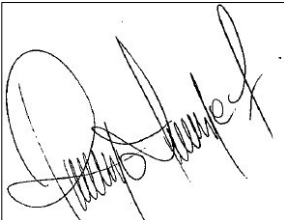
Plan de Acción y Compromiso Operativo

Finalmente, esta situación se registrará como un precedente técnico dentro de nuestra matriz de riesgos. Se implementarán las siguientes acciones de mejora:

1. **Redistribución de Cuadrantes:** *Optimizar los recorridos de supervisión y patrullaje en los sectores que se identifiquen con menor cobertura visual o tecnológica.*
2. **Refuerzo de Alertas Tempranas:** *Mantener una postura de vigilancia más proactiva y receptiva para actuar con la oportunidad, celeridad y eficacia que demanda la comunidad, garantizando la preservación del orden y la integridad de los usuarios del parque.”*

Agradecemos su reporte, el cual nos permite ajustar nuestros controles operativos y elevar los estándares de seguridad y convivencia en el escenario.

Cordialmente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
SUBDIRECTOR TECNICO DE PARQUES
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A.

Copia: N/A

Elaboró: Jairo Andrés López Ocampo – Contratista STP

Proyectó: Jairo Andrés López Ocampo – Contratista STP.

Revisó: Sandra Arenas - Contratista STP.

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques STP.

Página 3 de 3